



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

**AVISO DE CONTINUACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO, JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL, CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL Y TRIBUNALES LABORALES FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE COAHUILA CON SEDE EN TORREÓN.**

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LITIGANTES, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERALES, DEFENSORES PÚBLICOS FEDERALES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

Con base en el comunicado realizado por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (JUFED) de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, donde se dio a conocer el resultado de respuestas dadas por las personas juzgadoras del poder judicial de la federación a la pregunta: *“Está usted de acuerdo con la conclusión de la suspensión de labores el 02 de octubre de 2024?”* cuyo resultado fue de 832 votos en el sentido de **NO concluirla**; así como también derivado de la imposibilidad material de prestar el servicio, en virtud de la toma de instalaciones y paro total de labores realizado por las personas trabajadoras de los órganos jurisdiccionales, en defensa de sus derechos laborales, los jueces de los órganos jurisdiccionales señalados, acordaron que ante la falta de condiciones necesarias para la prestación normal del servicio jurisdiccional, debe subsistir la suspensión temporal de labores, con atención de casos urgentes y de inmediata atención, así como los demás asuntos que a consideración de las personas juzgadoras reúnan dichas características de conformidad con las leyes que los rijan; suspensión que continuará vigente mientras prevalezcan las causas que la originaron, por lo que de variar las mismas se comunicará oportunamente.

Por tanto, con fundamento en los artículos 9, fracción XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como el diverso artículo 6 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga el que establece las disposiciones sobre el funcionamiento de las coordinaciones de magistrados de circuito y jueces de distrito, ante el propio Consejo, **SE DECLARA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR COMO INHÁBIL EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL JUEVES 3 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO HASTA EN TANTO CONCLUYA EL PARO INDEFINIDO DE LABORES.**

Se hace del conocimiento que durante ese periodo no correrán plazos ni términos procesales en todos los asuntos del conocimiento de los juzgados de distrito mixtos, tribunales laborales federales, juzgado de distrito en materia mercantil federal y en el centro de justicia penal federal de esta ciudad.

**Torreón coahuila a 03 de octubre de 2024**

**Atentamente**

**Eduardo Liceaga Martínez**  
**(Firma electrónica)**

Coordinador de Juezas y Jueces de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Torreón.

KejnPYEPc2lPrgllgjsRZXm6lDlS5LQkgLY4fSjSo=